

CONCLUSIONES

1ª PONENCIA TÉCNICA DE TURISMO EN LAS COMARCAS

1. REGULACIÓN INTERNA DE LAS ACAMPADAS

- Problemática

- La solicitud de autorización de acampada de grandes eventos se formula y se tramita como acampada colectiva.
- La previsión de campistas es muy elevada, llegando a ser la acampada mínima de 150 personas y la máxima de 3.600 personas y el total de personas alojadas fue de 6.800.
- El promotor de la acampada persigue beneficio económico cobrando a los campistas por persona y/o parcela y noche.
- La duración de la acampada depende de las fechas de celebración del evento.
- Incumplen en su mayor parte el artículo 20.3 del reglamento de acampadas puesto que suelen ubicarse en terrenos próximos a los de la celebración del evento.
- Estos eventos producen un efecto dominó , encontrándonos a su alrededor grandes cantidades de personas practicando la acampada libre.
- El riesgo existente para los campistas por:
 - La carencia de planes de autoprotección y evacuación.
 - El emplazamiento en sitios poco adecuados por falta de servicios complementarios, falta de sombra, parcelas pequeñas y sin acondicionar.
 - Escaso suministro de agua.
 - Escasas instalaciones de servicios higiénicos.
 - Aumento de acampada libre en torno a estas acampadas colectivas.
 - Alojamiento en pabellones que no se contemplan en las acampadas por no ser al aire libre.

- Propuesta

- La minimización de la exposición a riesgos por los campistas, elaborando una ordenanza, que fije unos requisitos mínimos obligatorios para:
 - Disponer de un Plan de Autoprotección.
 - Cumplir las medidas en Prevención de Incendios.
 - Contar con personal responsable.
 - Disponer del equipamiento necesario.
 - Disponer del suministro de agua suficiente.
 - Disponer de instalaciones de servicios higiénicos suficientes.
 - Disponer de superficies adecuadas por parcela.
 - Disponer de una capacidad adecuada.
- Creación de un grupo de trabajo para redactar la ordenanza que regule las condiciones anteriores para las acampadas de grandes eventos. Este grupo se apoyaría en la normativa anteriormente derogada D.79/1990, de 8 de mayo, por el que se aprobaba el Reglamento sobre campamentos de turismo y otras modalidades de acampada. Las áreas de acampada, prohibidas desde 2006, están reguladas en los artículos 40 a 42 de este Decreto y podrían servir de base para elaborar dicha ordenanza teniendo en cuenta el carácter temporal de las acampadas colectivas.

En este grupo deberían participar además de las Comarcas y la Dirección General de Turismo, otras Administraciones implicadas como son Medio ambiente, Protección Civil, Juventud ...etc.

2. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LAS COMARCAS. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES.

- Problemática

Con respecto al personal

- Cercanía al ciudadano lo que compromete a la hora de sancionar, porque es el mismo técnico que sanciona el que debe promocionar.
- Al existir poco personal funcionario en la comarca el instructor y el inspector del procedimiento suelen coincidir en una misma persona, lo cuál resta objetividad al procedimiento.
- Cuando el técnico de turismo se ocupa además de la inspección, de la promoción en coordinación con los Ayuntamientos esta última tarea acapara gran parte de la jornada en determinadas épocas del año.

Con respecto al procedimiento

- Posibilidad de conocer todas las comarcas, las empresas de servicios y sujetos que practican acampada libre, sancionados sobre todo si son reincidentes.
- Conocer si la inhabilitación de la empresa para obtener subvenciones es sólo en la comarca donde se le ha sancionado o en todo el territorio de Aragón.
- Concretar los casos en los que se puede poner una reclamación.
- Concretar el momento de entrega de las hojas de reclamaciones.
- Concretar obligaciones con el denunciante.
- Concretar si la inspección de una VTR compartida necesita de una autorización judicial en el caso de no existir consentimiento del titular.
- Resolver la laguna legal abierta al ejercer la actividad en un establecimiento clausurado por la administración.

- Propuesta

- Homogeneizar en todas las comarcas los modelos utilizados en el procedimiento así como los criterios de funcionamiento.
- Lograr la coordinación entre Ayuntamiento, Sanidad y comarca en cuanto a bares y cafeterías y empresas de restauración, teniendo en cuenta que cada administración tiene una nomenclatura diferente (una cafetería en una licencia municipal no coincide con una cafetería en turismo)

POTESTAD RECAUDATORIA DE SANCIONES

- Problemática

- Aunque la comarca puede obtener ingresos procedentes del producto de sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias, en la comarca Comunidad de Teruel se realiza un convenio con Diputación Provincial TE (para los denunciados, en fase de apercibimiento, de la provincia de Teruel).

- Propuesta

- Actualmente en el caso de sanciones que van de 601 a 6.000 € se podría efectuar un convenio con la Agencia Tributaria (8-10€/recibo).

3. ASPECTOS A REFORMAR DEL REGLAMENTO DE VIVIENDAS DE TURISMO RURAL

- Aspectos a reformar

- Ampliar el número de plazas máximas 12.
- Ampliar el requisito de ubicación de VTR en núcleos de 1.000 habitantes.
- Ampliar las categorías a tener en cuenta.
- Concretar los servicios que se deben ofrecer en las habitaciones de una vivienda compartida.
- Concretar los servicios ofrecidos en una VTR no compartida.
- Cobertura mínima de los seguros si son obligatorios.
- Casa tradicional o de nueva planta.
- VTR son auténticas empresas o como fuente de ingresos complementarios.
- Concretar las obligaciones del servicio de comedor en VTR en ambas categorías.

- Propuesta

- Reuniones periódicas de un grupo de trabajo para modificar la normativa actual de VTR con técnicos de comarcas de las 3 provincias, técnicos de los servicios provinciales de Turismo y de otros Departamentos implicados.
- Normas que unifiquen criterios de actuación en:
 - Accesibilidad y supresión de barreras
 - Normativa de protección contra incendios
 - Documentación a exigir en Declaración Responsable
- Elaboración de un catálogo de modelos existentes.
- Texto refundido de la legislación actual en materia de turismo.